



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que este Comité, mediante Acuerdo de fecha 18 de septiembre del 2015, autorizó la contratación del Seguro colectivo de vida para Diputados; Seguro de Gastos Médicos Mayores para Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Seguro de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos de mandos medios, superiores y puestos homólogos y sus dependientes económicos; considerando estos seguros dentro de la programación de Licitaciones anticipadas cuya vigencia tuviera inicio a partir de enero de 2016.

- VI. Que derivado de lo expuesto en el considerando que antecede, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/10/2016 para la Contratación de los "Seguros de Gastos Médicos Mayores para Diputados y sus beneficiarios y para los Servidores Públicos de Mandos Medios Superiores y Puestos Homólogos y sus Dependientes Económicos", procedimiento que para la partida dos se declaró desierto.
- VII. Que este Comité, mediante Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2016, autorizó la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos de mandos medios, superiores y puestos homólogos y sus dependientes económicos, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional por un periodo de 18 meses contados a partir de las 00:00 horas del día primero de julio de 2016, en términos de lo previsto por los artículos 26, 27, 28 fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
- VIII. Que derivado de lo expuesto en el considerando que antecede, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/15/2016 para la Contratación del "Seguro de Gastos Médicos Mayores para los Servidores Públicos de Mandos Medios Superiores y Puestos Homólogos y sus Dependientes Económicos", procedimiento que se declaró desierto.
- IX. Que dado lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se configura el supuesto de que se puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes y el de que no pueda obtenerse el servicio mediante el proceso de licitación en el tiempo requerido.
- X. Que en esta tesitura, la Dirección General de Recursos Humanos informó que toda vez que en el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero del año en curso, se prevé como una obligación de la Cámara de Diputados el otorgamiento de este seguro, y considerando además que la contratación vigente deriva de una autorización de este Comité que llega a término el día 30 de junio de 2016 y que no se cuenta con tiempo necesario para llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio, quedarían desprotegidos los servidores públicos de la Cámara, así como sus beneficiarios, razón por la cual se considera imperiosa la necesidad de no interrumpirlo, por lo que dicha Dirección solicitó a este Comité de Administración su autorización para contratar este servicio mediante adjudicación directa.
- XI. Que conforme a lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos propone la adjudicación a favor de la actual prestadora del servicio, Grupo Nacional Provincial S.A.B. en virtud de que ésta se encuentra calificada y cumple con los estándares previstos en el Índice de Desempeño de Atención

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

a Usuarios 2015 de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, garantizando por ello la mayor calidad al mejor costo, sin que esto pueda provocar pérdidas o costos adicionales injustificados y sin menoscabo de las condiciones requeridas; además de dar continuidad al desahogo de siniestros en proceso.

- XII. Que Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ha presentado por escrito a la Cámara de Diputados una propuesta económica de contratación cuyo monto es inferior a la presentada por dicha persona moral en el proceso de Licitación Pública Nacional próximo pasado y, además incluye beneficios adicionales a los propuestos, entre los que se encuentran el programa Médica Móvil (servicio de consultas a domicilio, orientación médica telefónica, ambulancias de terapia intensiva, ambulancia de traslado programado, servicio aeromédico, exámenes médicos y toma de muestras de laboratorio a domicilio) que se ofrecerá a los titulares del seguro y a sus beneficiarios, así como la cobertura Apoyo a recién nacido que implica la entrega de un apoyo económico para cubrir algunos gastos de los recién nacidos; beneficios ambos sin costo adicional para la colectividad.
- XIII. Que en términos de lo dispuesto por los numerales 26, 27, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, este Comité de Administración autoriza que se lleve a cabo la contratación mediante adjudicación directa a favor de la persona moral Grupo Nacional Provincial S.A.B. del Seguro de Gastos Médicos Mayores para servidores públicos de mandos medios, superiores y puestos homólogos y sus dependientes económicos, por el periodo que corresponde del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, sujeto a disponibilidad presupuestal en cada uno de los ejercicios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales que corresponda, en términos de lo previsto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 26, 27, 28 fracción IV, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de Mandos Medios Superiores y Puestos Homólogos y sus Dependientes Económicos, por el período del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 mediante Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, con la compañía de seguros Grupo Nacional Provincial S. A. B.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes se realicen los trámites administrativos necesarios para la contratación del seguro referido en el Acuerdo Primero, considerando la disponibilidad de los recursos que al respecto se cuenten, con base al Presupuesto autorizado para los ejercicios 2016 y 2017 y en su caso se efectúen las adecuaciones presupuestales.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



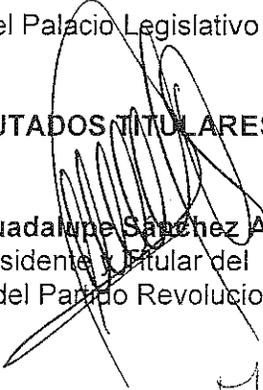
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

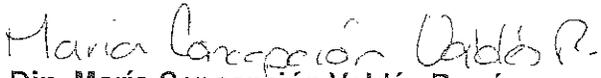
que correspondan, hasta por los montos establecidos en el Anexo Único del presente acuerdo, incluyendo el pago del Impuesto al Valor Agregado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de junio de 2016.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente y Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

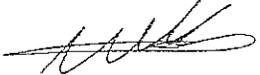

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

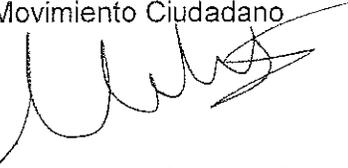

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

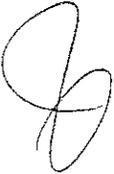
Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

Ejercicio	2016	2017
Subtotal a cargo de Cámara de Diputados	\$8'488,588.10	\$16'954,305.33
Subtotal a cargo de los Servidores Públicos	\$3'125,579.32	\$6'228,292.26
Total	\$11'614,167.42	\$23'182,597.59
Total de adjudicación	\$34'796,765.00	

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.